



48

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Neptrocho de Julio* de dos mil veinte (2020).

**RADICADO: 05001 31 10 004 2019 00855 00**

De la contestación presentada por la apoderada designada a la parte demandada póngase en conocimiento para los efectos a que haya lugar, de las excepciones propuestas acordes con el artículo 391 del **C.G.P.**, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para lo de su carga.

**NOTIFÍQUESE,**

**BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA**  
**JUEZ**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. 049  
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA,  
EL DÍA 29 de Julio 2020  
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA  
A LAS 5 P.M.

SECRETARÍA



Doctor.  
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN  
E.S.D.

ASUNTO. CONTESTACION DE DEMANDA

REFERENCIA  
DEMANDANTE JHON JAIRO HIGUITA  
DEMANDADO JOHAN ALEJANDRO HIGUITA AGUILAR Y OTRA  
PROCESO EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
RADICADO 05001311000420190085500

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, abogada titulada, inscrita, en ejercicio con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.390.224 y con Tarjeta Profesional No. 157.351 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada en amparo de pobreza de los demandados JOHAN ALEJANDRO HIGUITA AGUILAR y SARA JULIANA HIGUITA AGUILAR, procedo a dar respuesta a la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por el señor JHON JAIRO HIGUITA así:

#### DE LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto.

SEGUNDO. Es cierto.

TERCERO. Es cierto.

CUARTO. Es cierto.

QUINTO. A los demandados no les consta la convivencia que el señor Jhon Jairo afirma tener con la señora María Cecilia Pitalúa y desconoce si los menores Gabriel Jaime y Maximiliano son hijos de esa relación e igualmente si el aquí demandante les proporciona los cuidados.

SEXTO. No le constan a los demandados, deberá probarse los ingresos del demandante.

SÉPTIMO. Es cierto que los aquí demandados ya cuentan con la mayoría de edad y no es cierto que la joven SARA JULIANA se encuentre trabajando actualmente, pues del 1° de abril de 2018 al 6 de diciembre de 2019 laboró por horas en la empresa City Park S.A. algunos fines de semana o días festivo, con el fin de ayudarse para cancelar los gastos de su manutención, debido a que con la cuota alimentaria que recibe del señor Jhon Jairo es insuficiente; sin embargo, no pudo continuar con ese trabajo, debido a que el horario que tiene matriculado en la Universidad de Antioquia en el programa de Zootecnia (Presencial), 2019/2 programado el 05/11 2019 al 23/06/2020 no le permite realizar ningún tipo de trabajo, como prueba de ello se anexa: los créditos y horarios matriculados, certificación de estudio expedido el 1° de marzo de 2020 por la Universidad de Antioquia y el certificado de afiliación a la EPS SURA que da cuenta que la joven SARA JULIANA tiene el servicio de salud suspendido desde el 6 de diciembre de 2019, es decir, que a la fecha no tiene servicio de salud por falta de recursos económicos.



Con relación al joven JHOAN ALEJANDRO HIGUITA ZULETA, terminó el año pasado su Tecnología en el ITM en el programa de Sistemas, actualmente estudia en el Politécnico Mayor el NIVEL I del Programa Técnico laboral por competencias en Asistente de Sistemas, con una intensidad horaria de 20 horas semanales, en una jornada sabatina de 7.00 a.m. a 5.00 p.m., con fecha de inicio 22 de febrero del 2020 y de culminación 20 de junio del año 2020; afirma el joven JHOAN que se matriculó a esta técnica porque quiere mejorar su competencia para poder penetrar de una manera más fuerte al mercado laboral.

Afirma que actualmente trabaja con la empresa Gestor de Partes mediante un contrato de prestación de servicios como desarrollador de software y percibe un salario mensual de \$800.000, los cuales utiliza para complementar la cuota alimentaria que le suministra el padre, ya que es insuficiente para cubrir todas sus necesidades básicas. Se anexa constancia de la Técnica que actualmente cursa y el certificado de la Nueva E.P.S. donde consta la afiliación como cotizante a la E.P.S.

OCTAVO. No les consta a los demandados.

NOVENO. El Juzgado denegó bien la solicitud, ya que se trata de procesos diferentes, que no admiten si quiere acumulación de pretensiones.

DÉCIMO. Es cierto, la demanda fue mal planteada y en derecho resolvió el Juzgado.

UNDÉCIMO. Es cierto.

### DE LAS PRETENSIONES

Los demandados se oponen a las pretensiones de la demanda; ya que ambos a pesar de ser mayores de 18 años y menores de 25 años tienen la calidad de estudiantes, requieren de la cuota alimentaria que actualmente les suministra el señor JHON JAIRO HIGUITA, para continuar con sus estudios; pues la joven SARA JULIANA depende única y exclusivamente de la mesada alimenticia, obsérvese que ni siquiera le da para pagarse la salud, y JOHAN ALEJANDRO completa con su trabajo la mesada alimentaria insuficiente que recibe de su padre para satisfacer las necesidades básicas.

### EXCEPCIÓN

- FALTA DE CAUSA PARA PEDIR.

La obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo. Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo, pero dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que 'se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios', en este caso se tiene que los hijos del señor JHON JAIRO HIGUITA, no están en capacidad de asegurársela por sí mismos.



## PRUEBAS

INTERROGATORIO

- o Decretar el interrogatorio de parte que le formularé al demandante en la audiencia que fije el despacho.

- o Testimonial.

Contrainterrogaré los testigos citados en la demanda.

Sobre los hechos contestados y excepciones de mérito depondrán:

ADRIANA MARIA ZULETA AGUILAR  
C.C. No.

SHANY TATIANA HIGUITA ZULETA  
C.C. No. 1.017.165.835.  
Calle 12 No. 73-21 apt.301 bloque 21 Medellín.

- o Documental.

Darle valor probatorio a los siguientes documentos:

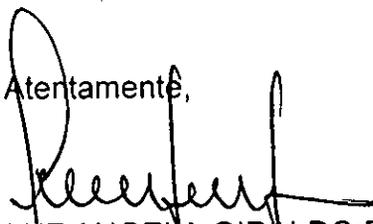
- Certificado de estudio de la Universidad de Antioquia.
- Constancia de Matrícula de la estudiante SARA JULIANA HIGUITA ZULETA.
- Horario de las materias que ve en el semestre.
- Certificación de la afiliación de SURA EPS
- Constancia del Politécnico Mayor.
- Certificación de la Nueva E.P.S.

## NOTIFICACIONES

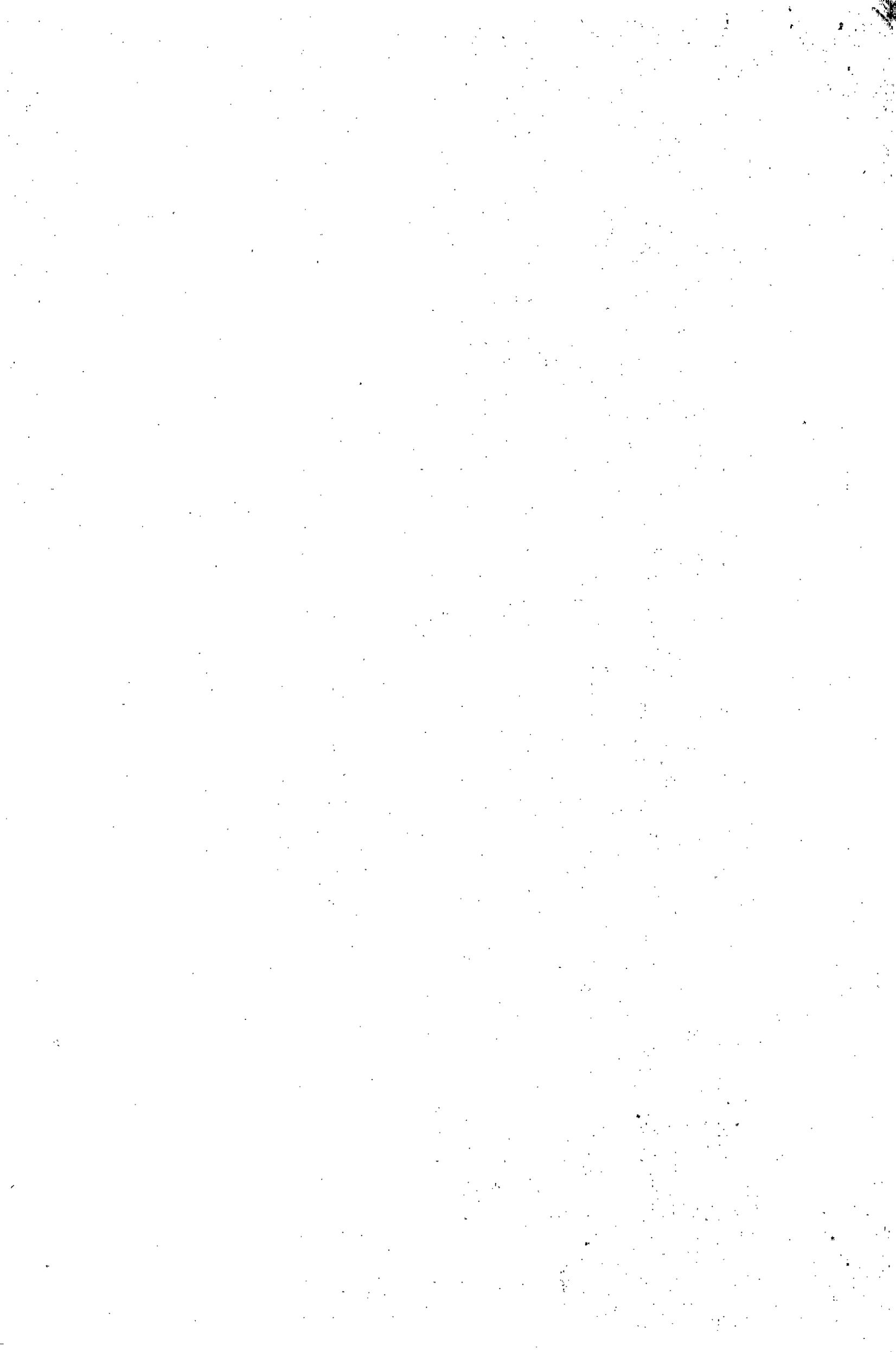
Los demandados.  
La suscrita.

Consta en la demanda.  
Cra. 74 No 48-37 of. 802 Medellín

Atentamente,



LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ  
T.P. No. 157/351 del C.S.J.  
C.C. No. 32.390.224





42

# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

### CERTIFICA:

Que SARA JULIANA HIGUITA ZULETA identificado con C.C. 1214732796 Esta matriculada en el semestre académico 2019/2, en el programa ZOOTECNIA (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 05/11/2019 al 23/06/2020.

A la fecha tiene aprobados 18 créditos, correspondiente al 2º semestre del programa.

Asiste 24 horas semanales, por 16 semanas, para un total de 384 horas semestre.

El programa tiene una duración de 10 semestre académicos, fue aprobado mediante código SNIES 404 y exige un total de 181 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 01 días del mes de Marzo de 2020.

**DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO**  
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

# UNIVERSIDAD

Código certificado: 340962-C2KXMLCGL7

Dirección de validación: <http://www2.udca.edu.co/urmites/validar>

Vigilada Mineducación

# DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

# 1803

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1: INTRODUCTION TO QUANTUM MECHANICS

1.1 THE SCHRÖDINGER EQUATION

1.2 THE HEISENBERG UNCERTAINTY PRINCIPLE

1.3 THE TUNNELING EFFECT

1.4 THE HARMONIC OSCILLATOR



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Admisiones y Registro

CONSTANCIA DE MATRÍCULA PARA EL SEMESTRE 19/2 (05/11/2019 08:27:19 AM)

Estudiante: [1214732796] HIGUITA ZULETA SARA JULIANA

Programa: [707] - ZÓOTECNIA

SITUACIÓN ACADÉMICA			NIVEL		CRÉDITOS ACUMULADOS		
ANTIGUO NORMAL			2		17		
CÓDIGO	GRUPO	NOMBRE DE LA MATERIA	NRO CANCEL	CRÉD	MÁX. FALTAS	AULA	HORARIO (DÍAS - HORAS)
50-07550	01	MATEMÁTICAS	0	03	13	046-212	WV6-8
50-07556	02	BOTÁNICA Y FISIO VEGETAL	0	03	16	047-214	L12-14 M10-14
50-07558	02	BIOQUÍMICA	0	03	19	001-251	J7-10 V10-13
50-07563	02	MICROBIOLOGÍA	0	03	16	046-208	L8-11 M14-16
50-07564	02	INTR. A ESP ZOOT TRADICIO	0	03	16	046-208	L6-8 S9-12
90-50103	01	ENGLISH 3	0	02	13	047-223	JV17-19
*** SI OBTUVO RENDIMIENTO INSUFICIENTE EN EL SEMESTRE ANTERIOR, ESTA MATRICULA ES INVALIDA ***							

Annual Financial Report  
 of the Department of Health

THE DEPARTMENT OF HEALTH HAS THE HONOR TO ANNOUNCE THAT THE ANNUAL FINANCIAL REPORT FOR THE YEAR 1967 HAS BEEN PREPARED AND IS NOW AVAILABLE FOR DISTRIBUTION TO MEMBERS OF THE LEGISLATURE.

DEPARTMENT OF HEALTH

1967

ACCOUNT	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960
Salaries	1,234,567	1,123,456	1,012,345	901,234	890,123	789,012	678,901	567,890
Travel	123,456	112,345	101,234	90,123	89,012	78,901	67,890	56,789
Printing	234,567	223,456	212,345	201,234	190,123	189,012	178,901	167,890
Telephone	345,678	334,567	323,456	312,345	301,234	290,123	289,012	278,901
Postage	456,789	445,678	434,567	423,456	412,345	401,234	390,123	389,012
Supplies	567,890	556,789	545,678	534,567	523,456	512,345	501,234	490,123
Repairs	678,901	667,890	656,789	645,678	634,567	623,456	612,345	601,234
Interest	789,012	778,901	767,890	756,789	745,678	734,567	723,456	712,345
Depreciation	890,123	889,012	878,901	867,890	856,789	845,678	834,567	823,456
Other	901,234	890,123	889,012	878,901	867,890	856,789	845,678	834,567
<b>Total</b>	<b>6,123,456</b>	<b>6,012,345</b>	<b>5,901,234</b>	<b>5,890,123</b>	<b>5,789,012</b>	<b>5,678,901</b>	<b>5,567,890</b>	<b>5,456,789</b>

For a complete copy of this report, please contact the Department of Health, Room 100, State Capitol Building, Tallahassee, Florida.

 <b>Universidad de Antioquia</b> <b>Dépto Admisiones y Registro</b> Estudiante: SARA JULIANA HIGUITA ZULETA Programa: [00707] - ZOOTECNIA (ACTIVO) Semestre: 20192 Fecha de Impresión: 05/11/2019 <small>UNIVERSIDAD DE ANTOQUIA</small>							
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6-7	Introducción A Especies Zootécnicas Tradicionales [2]		Matemáticas [1]		Matemáticas [1]		
7-8							
8-9				Bioquímica [2]			
9-10	Microbiología [2]					Introducción A Especies Zootécnicas Tradicionales [2]	
10-11							
11-12		Botánica Y Fisiología Vegetal [2]			Bioquímica [2]		
12-13	Botánica Y Fisiología Vegetal [2]						
13-14							
14-15		Microbiología [2]					
15-16							
16-17							
17-18				English 3 [1]	English 3 [1]		
18-19							
19-20							
20-21							
21-22							

Elaborado por: Depto Organización y Sistemas. Oficina de Planeación.



EPS

SURA



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **SARA JULIANA HIGUITA ZULETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1214732796** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC.1214732796
NOMBRES Y APELLIDOS	SARA JULIANA HIGUITA ZULETA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE EL SERVICIO SUSPENDIDO
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	SIN EMPLEADOR VIGENTE
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	06/12/2019
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	86
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 01/03/2020

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

Vigilado Supersalud





**POLITECNICO  
MAYOR**  
Agencia Cristiana de Servicio y Educación  
NIT. 811.029.476-0

Licencia de funcionamiento resolución N°03491 de abril 20 de 2009

**POLITECNICO MAYOR** (agencia cristiana de servicio y educación), establecimiento educativo **PRIVADO**, ubicado en estrato cuatro, autorizado para ofrecer educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución 002957 de 2017 para los programas Asistente de Servicios Administrativos, Asistente de Mercadeo, Asistente en Contabilidad y Finanzas y Secretariado, renovado por resolución 201750010887 de 2017 para el programa Asistente de Gestión Humana, Asistente de sistemas, Asistente de Diseño Gráfico y Atención Integral a la Primera Infancia; resolución 005809 de 2016 para los programas en Operación de Servicios Turísticos y Hoteleros y Auxiliar en Comunicación Empresarial, resolución 018559 de 2016 para el programa Asistente de Comercio Exterior, resolución 201750002100 de 2017 para el programa Asistente en Logística de Centro de Distribución; emanadas por la Secretaria de Educación de Medellín, amparado por el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), la Ley 1064 del 26 de julio de 2006 y el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.

**NIT. 811029476-0**

### HACE CONSTAR

El(a) estudiante, **HIGUITA ZULETA JOHAN ALEJANDRO**, identificado(a) con documento de identidad **C.C. 1.152.468.413** se encuentra matriculado(a) y cursa en este establecimiento educativo el **NIVEL I** del programa técnico laboral por competencias en **ASISTENTE DE SISTEMAS**, durante el primer semestre del año 2020, con una intensidad horaria de 20 horas semanales modalidad educativa presencial en la jornada sabatina con un horario de 7:00 am a 5:00 pm. Fecha de inicio 22 febrero, fecha de culminación 20 de junio del año 2020. La técnica tiene una duración de tres semestres.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2020.



**YAMIL GOMEZ PEREZ**  
CC 1.023.702.268 de Abriaquí  
Admisiones y Registros.

**Número Único 448 42 27**  
[www.politecnicomayor.edu.co](http://www.politecnicomayor.edu.co)  
Medellín - Colombia





**CERTIFICA**

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

<b>Datos del COTIZANTE</b>	
<b>CC 1152468413 HIGUITA ZULETA JOHAN ALEJANDRO</b>	
Estado Cotizante:	<b>ACTIVO</b>
Causal:	
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	<b>240</b>
Fecha Afiliación:	<b>01/02/2018</b>
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 1 de Marzo de 2020 a solicitud del (de la) interesado(a).

**Observaciones:**

**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A.**

